

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

	•			
	11	m	re	
1.4	ш		u	,.

Referencia: 1-47-3110-2097-18-5

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-2097-18-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma JAEJ S.A. comunica que fueron robados los productos médicos denominados: BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMETRICA MARCA SK, MODELO SK-600, identificada con los siguientes números de Serie: 50801380, 50900372, 50900712, 50900723, 50900736, 50900737, 50900796 y 50900401, cuya titularidad detenta, los que se encuentran autorizados por esta Administración nacional bajo el registro PM 342-110.

Que la firma recurrente adjunta copia de la denuncia policial realizada ante la Comisaría de Quilmes, Seccional Segunda, Provincia de Buenos Aires, mediante la cual informa el robo.

Que tomó intervención la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud indicando que toda vez que se trata de unidades robadas e individualizadas, sugiere prohibir el uso, la distribución y comercialización en todo el territorio nacional de los productos médicos mencionados en el primer párrafo de la presente Disposición.

Que desde el punto de vista de la competencia, lo actuado por la referida Dirección se enmarca dentro de lo autorizado por el artículo 8°, inc. ñ) del Decreto N° 1490/92.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Prohíbese la comercialización, distribución y uso en todo el territorio nacional de los productos médicos rotulados como BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMETRICA MARCA SK, MODELO SK-600, identificada con los siguientes números de Serie: 50801380, 50900372, 50900712, 50900723, 50900736, 5090737, 50900796 y 50900401, cuya titularidad detenta la firma JAEJ S.A. número de Certificado PM 342-110, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales, a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las cámaras y entidades profesionales correspondientes, comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria, a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y a la Dirección Nacional de Productos Médicos; Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-2097-18-5